



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0833-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 25 de Octubre de 2019

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.**

**VISTO:**

El expediente N° 08152-2019, el administrado Sr. NEMESIO RAUL GUIZADO SALINAS identificado con DNI N°10059933, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en el Lote San Rafael A, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 3.00 Has.

**CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 17.08.2019  
Formulario Oficial Múltiple  
Plano Perimétrico PP-01, Plano de Ubicación U-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Arq. Jonny Jesús ruedas Aguilar CAP 67704  
Certificados de Inscripción de Predio a favor del Sr. Nemesio Guizado Salinas y Úrsula Guanira Carranza  
Copia simple del Sr. Nemesio Raúl Guizado Salinas  
Recibo de pago N°23181 de fecha 17.08.19, con un monto S/. 173.00;

Que, con INFORME N°1323-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 25.10.19 que emite opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en el Lote San Rafael Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 3.00 Has, y que mediante Ordenanza N°06-95-MPC, de fecha 08.06.95 y su modificatoria mediante Ordenanza N°026-2002-MPC, le corresponde una zonificación USO URBANO TURISTICO (U.U.T.), en cuanto a la vía, según la Ordenanza N°019-2012-MPC, de fecha 25.04.12, se accede por la vía Marchand de 21.00 metros lineales, a formalizar en el Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, la Ordenanza N°06-95-MPC, de fecha 08.06.95 y su modificatoria mediante Ordenanza N°026-2002-MPC, y la Ordenanza N°019-2012-MPC, de fecha 25.04.12;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0293-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 25.10.19 a favor del Sr. NEMESIO RAUL GUIZADO SALINAS identificado con DNI N°10059933 y su esposa la Sra. ÚRSULA DEL CARMEN GUANIRA CARRANZA identificada con DNI N°10222129, del predio ubicado en el Lote San Rafael A, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 3.00 Has, le corresponde una zonificación USO URBANO TURISTICO (U.U.T.), en cuanto a la vía, según la Ordenanza N°019-2012-MPC, de fecha 25.04.12, se accede por la vía Marchand de 21.00 metros lineales, a formalizar en el Planeamiento Integral.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

## CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

**Nº 0293-2019-SGPCUC-GODUR-MPC**

Exp. Nº10225-18

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

### **CERTIFICA:**

Según expediente Nº10225-2018, el predio ubicado en el Lote San Rafael A, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 3.00 Has, y le corresponde la siguiente zonificación:

**USOS URBANO TURISTICO - RECREATIVO (U.U.T.)**- de acuerdo al plano de Zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete, aprobado por la Ordenanza Nº006-1995-MPC, de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza Nº026-2002-MPC de fecha 20.05.2002

**USO GENERICO:**

- a. Actividades recreativas de playa, con fines de esparcimiento.
- b. Actividades con fines turísticos - recreativos; equipamiento y servicios de recreación extraurbana.
- c. Centros Poblados, usos residenciales de temporada y sus equipamiento complementarios

**USO CONFORME:** todos los servicios compatibles con usos de vivienda temporal, tales como restaurantes, cafeterías, clubes y hoteles, entre otros, que no vayan en desmedro del cuidado de la limpieza, la salud y el medio ambiente.

**REFERENCIA A VIAS.**- En cuanto a la vía, según Ordenanza Nº019-2012-MPC, de fecha 25.04.12, se accede por la vía Marchand de 21.00 metros lineales, a formalizar en el Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

**NEMESIO RAUL GUIZADO SALINAS**

**DNI Nº10059933**

**URSULA DEL CARMEN GUANIRA CARRANZA**

**DNI Nº10222129**

San Vicente de Cañete, 25 de Octubre de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses